



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2016

No. 17

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en Pestalozzi No. 914, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en Salomón No. 390, Colonia Libertad, Delegación Azcapotzalco 8
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en Campeche No. 38, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 11
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en Av. División del Norte No. 20, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan 15

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de marzo de 2016 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenaciones de Bienes del Dominio Privado 20

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 21

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Culminación de los Estudios de Factibilidad correspondientes al Programa de Desarrollo Turístico Alternativo y Sustentable de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México para Xochimilco, Tlalpan y la Magdalena Contreras 23

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado, así como los Formatos de Solicitud de los Trámites que presta el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, en materia de Construcciones y Obras y Uso de Suelo, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 25

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 78
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal con Número de Registro MA-01/030216-E-INVEADF-31/161215 79

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal 80

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V. 88
- ◆ Arquitectura en Diseños Ejecutivos, S.A. de C.V. 89
- ◆ Edictos 90



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: 91228-321LOGE15

Ubicación: Pestalozzi No. 914, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de enero de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de diciembre de 2015, los ciudadanos **Gerardo e Isaura Beatriz ambos de apellidos Lourdes González**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Pestalozzi No. 914, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 91228-321LOGE15**, para el uso del suelo de **Oficinas en 2 niveles**, con una superficie ocupada por el uso de **250.00 m²** de construcción.

2.- Dentro de los documentos que presentaron los interesados, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 29,700** de fecha 19 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Titular de la Notaría número 30 del Estado de México, con la que **Gerardo e Isaura Beatriz ambos de apellidos Lourdes González, acreditan la propiedad del predio**, señalando una superficie de terreno de **287.00 m²**. Dicha escritura está debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 45174, el 22 de abril de 2008**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio número 1444 de fecha 11 de agosto de 2015**, emitida por la Delegación Benito Juárez.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital Folio número 26553-151CEJU15D de fecha 22 de agosto de 2015**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación oficial de los copropietarios**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, Nos. **4474073076090** y **4474126551521** respectivamente.
- e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 18 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 18 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en 2 niveles, con una superficie ocupada por el uso de 250.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha 27 de abril de 2012, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

VIII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Oficinas en 2 niveles con una superficie ocupada por el uso de 250.00 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en 2 niveles, con una superficie ocupada por el uso de 250.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Pestalozzi No. 914, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez**, solicitado por los ciudadanos **Gerardo e Isaura Beatriz ambos de apellidos Lourdes González**, en su carácter de copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 110-321ZAAD15**, en una superficie de terreno de **287.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, vigente.

- b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Firma)
ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 34704-321LAMA13

Ubicación: Salomón No. 390, Colonia Libertad, Delegación Azcapotzalco.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de enero de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2013, el ciudadano **Tonathiu Alejandro Pavia Pujol**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Salomón No. 390, Colonia Libertad, Delegación Azcapotzalco**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 34704-321LAMA13**; para el uso del suelo de **Cafetería con Venta de Alimentos Preparados en Planta baja**, con una superficie ocupada por el uso de **129.00 m²** de construcción.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 79,384**, Libro 1,239 de fecha 7 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría número 127 del Distrito Federal, con la que **Tonathiu Alejandro Pavia Pujol, acredita la propiedad del predio en referencia**, con una superficie de terreno de 212.00 m². Dicha escritura está debidamente **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 9333680, el 19 de junio de 2002.**
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio número 991 de fecha 11 de octubre de 2013**, emitida por la Delegación Azcapotzalco.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Folio número 32875-151PATO13 de fecha 5 de noviembre de 2013**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación oficial del propietario**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 0099084080234.**
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 13 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 13 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales financieros de transporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Cafetería con Venta de Alimentos Preparados en Planta baja con una superficie ocupada por el uso de 129.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/1357/2014** de fecha **2 de octubre de 2014**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió un oficio de Prevención, para que el solicitante subsanara las deficiencias que presentaba su solicitud, siendo notificada el 27 de enero de 2015, presentando el desahogo correspondiente el 4 de febrero de 2015, con lo cual se procedió dar continuidad al trámite.

VII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Cafetería con Venta de Alimentos Preparados en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 129.00 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos profesionales financieros de transporte y telecomunicaciones / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / **Cafetería con Venta de Alimentos Preparados en Planta baja con una superficie ocupada por el uso de 129.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/30/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Salomón No. 390, Colonia Libertad, Delegación Azcapotzalco**, solicitado por el ciudadano **Tonathiu Alejandro Pavia Pujol**, quien se acredita como propietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 34704-321LAMA13**, en una superficie de terreno de **212.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestión vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(Firma)
ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 28917-321RAJO15

Ubicación: Campeche No. 38, Colonia Roma Sur,
Delegación Cuauhtémoc.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de enero de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de abril de 2015, los ciudadanos **José y Alberto ambos de apellido Rayek Sacal**, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Campeche No. 38, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 28917-321RAJO15**; para el uso del suelo de **Tienda de Abarrotes** en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 78.90 m² de construcción.

2.- Dentro de los documentos que presentaron los interesados, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 16,002** Volumen 342 de fecha 10 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Federico G. Lugo Molina, Notario Público número 19 del Distrito Tlalnepantla, Estado de México, con la que José y Alberto Rayek Sacal, **acreditan la propiedad del predio en referencia**, con una superficie de terreno de **330.00 m²**. Dicha escritura está debidamente **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 387580, el 21 de enero de 1993**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio número 1500 de fecha 5 de noviembre de 2014**, emitida por la Delegación Cuauhtémoc.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Folio número 16644-151GUJU15 de fecha 18 de marzo de 2015**, el cual determina que al predio le aplica la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), señalando que se ubica en una Área de Actuación, referente a "Áreas de Conservación Patrimonial".
- d) **Identificación oficial de los copropietarios**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **Nos. 4965002771729 y 2013009192827** respectivamente.
- e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 13 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 13 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **Tienda de Abarrotes en Planta baja con una superficie ocupada por el uso de 78.90 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial descrito en los Antecedentes del presente Dictamen, se indica que el predio en referencia, se ubica en **Zona Patrimonial**, aplicándole la **Norma 4. Referente a “Áreas de Conservación Patrimonial”**.

VI.- Que derivado de lo expuesto en el Considerando anterior y con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, con el oficio número **SEDUVI/DGDU/DIDU/0916/2015** de fecha **1 de julio de 2015**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, solicitó opinión a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, la cual emitió su respuesta mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/1612/2015** de fecha 8 de julio de 2015, indicando lo siguiente:

“...esta Dirección emite **opinión técnica favorable en estricta materia de conservación patrimonial, al cambio de uso del suelo en el inmueble referido.**

...

No omito señalar que **previo a cualquier obra de intervención** que se pretenda realizar en el inmueble que nos ocupa, el promovente deberá recabar el dictamen técnico emitido por esta Dirección.”

VII.- Que a la presente solicitud de Cambio de Uso del Suelo para Tienda de Abarrotes, le aplica lo establecido en el **Artículo 36** de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 20 de enero de 2011, que a la letra dice:

“**Artículo 36.-** Los establecimientos mercantiles en que se vendan abarroses y comestibles en general, podrán vender bebidas alcohólicas exclusivamente en envase cerrado, estando prohibido su consumo en el interior del establecimiento.

a) La venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado sólo se podrá realizar de las 07:00 a las 24:00 horas.”

VIII.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Tienda de Abarrotes en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 78.90 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico

en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para **permitir** el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **Tienda de Abarrotes en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 78.90 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Campeche No. 38, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**, solicitado por los ciudadanos **José y Alberto ambos de apellido Rayek Sacal**, en su carácter de copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 28917-321RAJO15**, en una superficie de terreno de **330.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Previo a cualquier proyecto de intervención que se pretenda desarrollar en el predio referido, deberá contar con el Dictamen Técnico favorable, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Ajustarse a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, referente a la venta de bebidas alcohólicas al interior del inmueble.
- c) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- d) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- e) No provocar congestión vial.
- f) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- g) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- i) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 38368-321SUJO15

Ubicación: Av. División del Norte No. 20, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de enero de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 2 de junio de 2015, el ciudadano **José Manuel Suárez Vázquez** Apoderado Legal de “**Inmobiliaria SALBAT**” S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en **Av. División del Norte No. 20, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 38368-321SUJO15**; para el uso del suelo de **Tienda de Abarrotes** en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 121.00 m² de construcción.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 54,510** Volumen 1,460 de fecha 9 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaria número 106 del Estado de México, con la que la “**Inmobiliaria SALBAT**” S.A. de C.V., representada por el ciudadano Alberto Emilio Salomé Batarse Apoderado Legal acredita la propiedad del predio, señalado con una superficie de terreno de **173.00 m²**, misma que se encuentra en proceso para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal conforme a la Carta Notariada presentada y Constancia de ingreso a dicho Registro, con número de Folio **P-207413/2015 (0) de fecha 16 de abril de 2015**.
- b) **Escritura número 54,313** Volumen 1,443 de fecha 10 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaria 106 del Estado de México, quien hace constar el Contrato de Sociedad que formalizan **Alberto Emilio Salomé Batarse y Alberto Emilio Salomé Dahbura**, denominada “**Inmobiliaria SALBAT**” S.A. de C.V.
- c) **Escritura número 54,899** Volumen 1,469 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaria número 106 del Estado de México, quien hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga “**Inmobiliaria SALBAT**”, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal **Alberto Emilio Salomé Batarse**, en favor del señor **José Manuel Suárez Vázquez**.
- d) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 564/2015 de fecha 17 de abril de 2015**, emitida por la Delegación Tlalpan.
- e) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo número de Folio 30929-151ZAAN15 de fecha 11 de mayo de 2015**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).
- f) **Identificación Oficial del Apoderado Legal**, mediante el Pasaporte vigente **No. G06999697**, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.
- g) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 11 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 11 de enero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para permitir el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **Tienda de Abarrotes en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 121.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que a la presente solicitud de Cambio de Uso del Suelo para Tienda de Abarrotes, le aplica lo establecido en el **Artículo 36** de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 20 de enero de 2011, que a la letra dice:

“**Artículo 36.-** Los establecimientos mercantiles en que se vendan abarrotes y comestibles en general, podrán vender bebidas alcohólicas exclusivamente en envase cerrado, estando prohibido su consumo en el interior del establecimiento.

a) La venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado sólo se podrá realizar de las 07:00 a las 24:00 horas.”

VII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Tienda de Abarrotes en Planta**

baja, con una superficie ocupada por el uso de 121.00 m² de construcción, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **Tienda de Abarrotes en Planta baja con una superficie ocupada por el uso de 121.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en **Av. División del Norte No. 20, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan**, solicitado por el ciudadano **José Manuel Suárez Vázquez**, Apoderado Legal de **"Inmobiliaria SALBAT" S.A. de C.V.**, en su carácter de propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 38368-321SUJO15**, en una superficie de terreno de **173.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Ajustarse a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, referente a la venta de bebidas alcohólicas al interior del inmueble.
- c) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- d) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- e) No provocar congestión vial.
- f) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- g) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- i) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016.**

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 y con fundamento en los artículos 6°, 7°, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios 2° y 14 del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de marzo de 2016:

- I. Tasa del **0.58%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **0.75%** mensual aplicable en los casos de mora.

México, D.F., a 12 de febrero 2016

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 85 fracción XXVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 303 del Código Fiscal del Distrito Federal y de conformidad con el Capítulo II denominado De la Ratificación de Conceptos, Regla 17, numeral I., de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 13, de fecha 20 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIONES DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2016
1.4.2.1.4	Espacio para la instalación de barra de café	Mes/barra	\$7,302.00

**Cuando proceda y de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el IVA.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días del mes de febrero del año 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Aransuset Deyanira Cadena Osorio, con Cédula Profesional número 3276374.
Lic. Isaac Eduardo Santaella Serrano, con Cédula Profesional número 7119514.
Lic. Erika Victoria Flores Reyes, con Cédula Profesional número 7399608.

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Armando Ramírez Solórzano, con Cédula Profesional número 2963753.
Lic. Alberto Antonio Vázquez Gómez, con Cédula Profesional número 3809009.
Lic. Wendi Paola Escartín Vázquez, con Cédula Profesional número 4728189.
Lic. Agustín Aguilar Flores, con Cédula Profesional número 4535190.
Lic. Omar Karim Mendoza Paz, con Cédula Profesional número 4876184.
Lic. Víctor David Zúñiga Luna, con Cédula Profesional número 4970501.
Lic. Víctor Daniel Castro Hernández, con Cédula Profesional número 7962825.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a los siguientes ex servidores públicos:

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Julio Castro Arciniega, con Cédula Profesional número 8362809.
Lic. Israel Parra Medina, con Cédula Profesional número 8362534.
Lic. Manuel Moreno Méndez, con Cédula Profesional número 8121765.

**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. César Mauricio Garrido López
C. Héctor Iglesias Trejo
C. Emilio Jair Mejía Álvarez
C. Carlos Javier Rivas Sosa
C. Tania Badillo Córdoba
C. Guadalupe Alejandra Romero Toscano
C. Adrián Sabino García Flores

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Convenio de Coordinación de fecha 17 de junio de 2014, que celebró el Gobierno de la Ciudad de México y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo para realizar el Programa de Desarrollo Turístico Alternativo y Sustentable de Pueblos Originarios de la Ciudad de México en: Xochimilco, Tlalpan y La Magdalena Contreras y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expresado en el Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural de la entidad, enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo. Es por ello que se conviene entre la SEDEREC y FONATUR (Fondo Nacional de Fomento al Turismo) el establecimiento del “Programa de Desarrollo Turístico Alternativo y Sustentable de Pueblos Originarios de la Ciudad de México en: Xochimilco, Tlalpan y La Magdalena Contreras”. El propósito es fortalecer y posicionar en forma ordenada la actividad turística a nivel regional, aprovechando los atractivos turísticos naturales, patrimoniales y culturales en los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

Que la zona donde se localizan los Pueblos Originarios de la Ciudad de México objeto de este estudio, incluye áreas de alto valor turístico y gran potencial de desarrollo con atractivos naturales como bosques, montañas y cuerpos de agua, además de contar con tradiciones, un bagaje cultural imponente, arquitectura colonial y pasado histórico; todo ello teñido con el colorido de tradiciones ancestrales que se mantienen vivas por el cuidado y orgullo de sus habitantes, brindan elementos para convertir a la zona en un importante destino turístico y simultáneamente se coadyuve a la ampliación de oportunidades de empleo y de autoempleo.

Que el programa tiene como objetivo impulsar integralmente el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística en la zona de estudio, mediante la definición de estrategias, acciones e inversiones factibles de impulsar en escenarios de corto, mediano y largo plazo, que deriven en proyectos detonadores y propuestas de actividades turísticas novedosas y de calidad, bajo criterios de conservación, mejoramiento y rescate del medio ambiente en los entornos naturales y urbanos.

El estudio contiene las acciones para impulsar el área en cuestión como un destino turístico sustentable a través del uso racional de los recursos en beneficio de sus habitantes.

Para lo cual se llevó a cabo el acopio de información estadística existente, estudios relacionados, visitas técnicas y trabajo de campo; así como la revisión de las disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México, mismas que inciden en el desarrollo turístico y urbano de las zonas de estudio.

El programa está integrado por seis **proyectos detonadores** en las 3 Delegaciones. En La Magdalena Contreras el Corredor Ecoturístico “Los Dinamos”, Parador Turístico (2do. y 3er. Dinamo) y Corredor Ecoturístico “Los Dinamos” Cabañas y Centro de Desarrollo Humano – El Barquito; en Tlalpan el Parque Ecoturístico y de Aventura “La Cima” y el Parador Turístico “Parres El Guarda”, finalmente en Xochimilco los proyectos “Granja Xochimilco” Parque Turístico - Agrícola Sustentable y el Mejoramiento Integral de la Zona de Embarcaderos de Xochimilco.

En virtud de lo anterior es que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, como una acción afirmativa en favor de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, enfocados al mejoramiento, equipamiento y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo de las delegaciones rurales de la Ciudad de México, coadyuvará en el “Programa de Desarrollo Turístico Alternativo y Sustentable de Pueblos Originarios de la Ciudad de México en: Xochimilco, Tlalpan y La Magdalena Contreras”, para lo cual emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO ALTERNATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA: XOCHIMILCO, TLALPAN Y LA MAGDALENA CONTRERAS.

PRIMERO.- El presente aviso tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía los resultados e informar que en el año 2016 se continuará con las gestiones necesarias para la puesta en marcha de los proyectos ubicados en La Magdalena Contreras el Corredor Ecoturístico “Los Dinamos”, Parador Turístico (2do. y 3er. Dinamo) y Corredor Ecoturístico “Los Dinamos” Cabañas y Centro de Desarrollo Humano – El Barquito; en Tlalpan el Parque Ecoturístico y de Aventura “La Cima” y el Parador Turístico “Parres El Guarda”, finalmente en Xochimilco los proyectos “Granja Xochimilco” Parque Turístico - Agrícola Sustentable y el Mejoramiento Integral de la Zona de Embarcaderos de Xochimilco.

SEGUNDO.- El Estudio de factibilidad del Programa de Desarrollo Turístico Alternativo y Sustentable de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México: para Xochimilco, Tlalpan y la Magdalena Contreras, se encuentra publicado en la liga del portal electrónico de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2016

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Dependencia normativa en materia de Construcciones y Obras y Uso de Suelo, entre otras, concluyó el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente de sus trámites en el Registro Electrónico multicitado, cuyo listado y formatos de solicitud, en su caso, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo del presente año, para que produjeran sus efectos jurídicos correspondientes; y en algunos casos se ha concluido con el proceso de actualización correspondiente.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de diversos trámites en materia de Uso de Suelo y Construcciones y Obras del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el listado, así como los formatos de solicitud, en su caso, de los trámites que presta el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO, ASÍ COMO LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE LOS TRÁMITES QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS Y USO DE SUELO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer nueve trámites en materia de Construcciones y Obras y Uso de Suelo y sus formatos de solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como se difunden en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE TRÁMITES DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano de la Administración Pública	No. de Anexo
597...					
598	Expedición de Constancia de alineamiento y/o número oficial	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 1
599	Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 2
600	Licencia de Construcción Especial: a) Expedición de Licencia de Construcción Especial; b) Prórroga de Licencia de Construcción Especial; y c) Aviso de Terminación de obra.	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 3
601	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, prórroga del registro y aviso de terminación de obra	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 4
602	Registro de Manifestación de Construcción Tipo B, C, Prórroga del registro y Aviso de terminación de obra	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 5
603	Registro de Obra Ejecutada	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 6
604	Aviso de Visto Bueno de seguridad y operación, y renovación.	Trámite	Construcciones y Obras	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 9
605	Expedición de licencia de subdivisión, fusión y prórroga	Trámite	Uso de Suelo	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 7
606	Expedición de licencia de relotificación y su prórroga	Trámite	Uso de Suelo	Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo	Anexo 8

Anexo 1

		DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio : _____
				Clave de formato :	TMHIDALGO_ECA_1
NOMBRE DEL TRÁMITE:		EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL			
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____					
C. Jefe(a) Delegacional		_____			
Presente					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.					
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales					
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.					
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre (s) _____					
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____			
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____			
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Nacionalidad _____					
En su caso					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____					
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____			
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.					
Denominación o razón social _____					
Acta Constitutiva o Póliza					
Número o Folio del Acta o Póliza _____		Fecha de otorgamiento _____			
Nombre del Notario o Corredor Público _____					
Número de Notaría o Correduría _____		Entidad Federativa _____			

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
1.- Este formato debidamente llenado y firmado.	2.- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana).		
3.- Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal.	4.- Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble.A27		
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículo 87 fracción I*.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.- Artículos 42 y 43.		
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 8, 22, 24 y 25.			
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	Artículos 233 y 234.		
Documento a obtener	Constancia.		
Tiempo de respuesta	10 días hábiles		
Vigencia del documento a obtener	2 años		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa Ficta: No procede, Negativa Ficta: No procede.		
Tiempo de respuesta	10 días hábiles		
DATOS DEL PREDIO			
** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No. _____

Notario _____ No. _____

Entidad Federativa _____

Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

Fecha _____ Otro documento _____

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones La constancia de alineamiento y/o número oficial no crea ni prejuzga sobre derechos de propiedad o posesión y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante. Cuando el predio se ubique en dos o más delegaciones, se tramitará en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área	_____	
Nombre	_____	
Cargo	_____	
Firma	_____	

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. Contraloría Interna en la Delegación **DENUNCIA** irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2

			Folio: _____
CDMX CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	Unidad de Atención Ciudadana	Clave de formato: T MHIDALGO_RCS_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: REGISTRO DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN			
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____			
C. Jefe(a) Delegacional			
Presente			
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.			
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales			
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.			
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Nombre (s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	_____	Número / Folio	_____
Nacionalidad	_____		
En su caso			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____		
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.			
Denominación o razón social	_____		
Acta Constitutiva o Póliza			
Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____
Nombre del Notario o Corredor Público	_____		
Número de Notaría o Correduría	_____	Entidad Federativa	_____
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número	_____	Fecha	_____
Entidad Federativa	_____		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial	_____	Número / Folio	_____
Nacionalidad	_____		

Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
1. Este formato debidamente llenado y firmado.	2. Responsiva y carnet original del corresponsable en seguridad estructural.		
3. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) y/o representante legal y copia.	4. Memoria de cálculo que contenga los criterios de diseño estructural adoptados y los resultados de las pruebas necesarias y suficientes que garanticen la seguridad estructural de la edificación cumpliendo con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.		
5. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder)	6. Para la renovación, además de los anteriores, presentar constancia de seguridad estructural.		
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículo 7 fracción	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículo 38 fracción I, inciso e), 68 párrafo tercero, 71 y 139 fracción I.		
Costo:	Sin costo		
Documento a obtener	Registro de Constancia de Seguridad Estructural o su renovación		
Vigencia del documento a obtener	5 años; en el caso de Renovación cada cinco años; después de un sismo; o cuando la Administración Pública del Distrito Federal lo determine.		
Tiempo de respuesta	Inmediato		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	No aplica		
TRÁMITE A REALIZAR			
Marque con una X			
Registro		Renovación	
DATOS DEL PREDIO			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
Escritura Pública No.			
Notario		No.	
Entidad Federativa			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha		Otro documento	

CORRESPONSABLES (En caso de Renovación)

Bajo mi responsabilidad, hago constar que el inmueble descrito cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normas aplicables, en cuanto a sus condiciones de seguridad estructural.

Nombre

Registro No.

Corresponsable en: Seguridad Estructur

Firma

DATOS DEL INMUEBLE

Calle No. C.P.

Colonia Delegación

Cuenta Catastral Superficie del predio

Superficie total construida m² Superficie s.n.b m² Superficie b.n.b

Estacionamiento cubierto m² Estacionamiento descubierto m²

Semisótano Si No Número de sótanos Cajones de estacionamiento

Superficie de desplante m² % Área libre* m² %

Número de niveles s.n.b Número de viviendas (en su caso)

(s.n.b = Sobre nivel de banqueteta; b.n.b = Bajo nivel de banqueteta)

(* Área libre consultable en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

EN EL CASO DE CAMBIO DE USO

Uso actual

Uso pretendido

OBSERVACIONES

- a) Debe ser renovada (revalidada) cada 5 años o después de un sismo cuando la Administración lo determine.
- b) El trámite para la renovación debe iniciar 15 días hábiles antes de la fecha del vencimiento de la constancia.
- c) En el caso que el predio se localice en dos o más delegaciones el trámite se gestionará en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE REGISTRO DE CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL O RENOVACIÓN, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

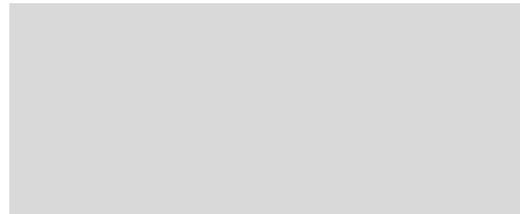
Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruccion.df.gov.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



Anexo 3

	CDMX CIUDAD DE MÉXICO		DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio:	
					Clave de formato:	TMHIDALGO_LCE_1	
NOMBRE DEL TRÁMITE:		EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL					
Ciudad de México, a			de		de		
C. Jefe(a) Delegacional							
Presente							
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito							
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales							
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.							
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)							
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios							
Nombre (s)							
Apellido Paterno		Apellido Materno					
Identificación Oficial		Número / Folio					
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)							
Nacionalidad							
En su caso							
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país							
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar					
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)							
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios							
Denominación o razón social							
Acta Constitutiva o Póliza							
Número o Folio del Acta o Póliza		Fecha de otorgamiento					
Nombre del Notario o Corredor Público							
Número de Notaría o Correduría		Entidad Federativa					
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio							
Folio o Número		Fecha					
Entidad Federativa							

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario,	
Número de Notaría,		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
Colonia			
Delegación		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS GENERALES			
1. Este formato debidamente llenado y firmado por duplicado;	2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización);		
3. Comprobante de pago de derechos (se presenta después de autorizada la licencia y previo a su entrega);	4. Constancias de adeudos de las contribuciones a que se refieren los artículos 20 y 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal, en su caso;		
5. Acta constitutiva, en caso de persona moral	6. Documento que acredite la personalidad del representante legal. (Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o		
7. Libro de bitácora de obra foliado, firmado por el Director Responsable de Obra, para ser sellado por la Delegación y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; excepto para los casos señalados en la fracción V del Artículo 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	8. Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables que correspondan;		
En caso de áreas o zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Cultural de la Federación o cuando se trate de inmuebles parte del patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro de área de conservación patrimonial del Distrito Federal, según corresponda:			
1. Licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia;	2. Visto Bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes;		
3. Dictamen técnico de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;	4. Responsiva del director responsable de obra y de los corresponsables que correspondan.		
5. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la delegación y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	6. Responsiva de un corresponsable en diseño urbano y arquitectónico.		
7. Responsiva del director responsable de obra y de los corresponsables que correspondan.	8. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la delegación y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.		
PARA EDIFICACIONES EN SUELO DE CONSERVACIÓN:			
1. Acreditar la propiedad o posesión del inmueble;	2. Constancia de alineamiento y número oficial;		
3. Certificado único de zonificación de uso del suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.	4. Proyecto de captación de agua pluvial y tratamiento de aguas residuales autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente;		
5. Dos tantos del proyecto arquitectónico, acompañados de la memoria descriptiva de la obra, firmados por el propietario o poseedor, por el director responsable de obra o los corresponsables, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;	6. Dos tantos del proyecto estructural, acompañados de la memoria de cálculo, firmados por el director responsable de obra y el corresponsable de seguridad estructural, con las características establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;		
7. Copia de aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente, copia de la autorización en materia de impacto ambiental, manifestación de impacto ambiental, informe preventivo, declaratoria de cumplimiento ambiental en su caso.	8. Cuando se trate de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, se requiere, el dictamen técnico de SEDUVI, visto bueno del INBA y/o licencia del INAH, así como responsiva de un		
9. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos vigente.	10. Dictamen favorable del estudio de impacto ambiental, en su caso;		

PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O AÉREAS EN LA VÍA PÚBLICA:

1. Cinco tantos de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como las memorias de cálculo respectivas, signados por el director responsable de obra y del corresponsable en instalaciones, cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado acorde con las Normas y disposiciones de la materia;

2. Versión en archivo electrónico de los planos indicados en el requisito 1 de esta modalidad.

3. Memoria descriptiva y de instalaciones signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en instalaciones,

4. Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o Local que intervienen y de los entes particulares involucrados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

PARA ESTACIONES REPELIDORAS DE COMUNICACIÓN CELULAR Y/O INALÁMBRICA:

1. Acreditar la propiedad o posesión del inmueble;

2. Constancia de alineamiento y número oficial vigente y certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, para el uso específico de que se trate;

3. Cinco tantos de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, los cálculos y memorias descriptivas, signados por el Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables en su caso. El proyecto debe ser formulado acorde con las Normas y disposiciones aplicables en la materia;

4. Versión en archivo electrónico de los planos indicados en el requisito 3 de esta modalidad.

5. Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o Local que señalen las disposiciones en la materia

PARA DEMOLICIONES:

1. Acreditar la propiedad del inmueble;

2. Constancia de alineamiento y número oficial vigente;

3. Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear, señalando la superficie a demoler por piso o planta, con indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición. Documentos que deberán estar firmados por el director responsable de obra y el corresponsable en seguridad estructural, en su caso;

4. Medidas de protección a colindancias;

5. Programa de demolición en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

6. Plano de planta arquitectónica, cortes y fachada.

7. Declaratoria de Cumplimiento Ambiental o Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente.

PARA EXCAVACIONES O CORTES CUYA PROFUNDIDAD SEA MAYOR DE UN METRO; TAPIALES QUE INVADAN LA ACERA EN UNA MEDIDA SUPERIOR A 0.50 M; OBRAS O INSTALACIONES TEMPORALES EN PROPIEDAD PRIVADA Y EN LA VÍA PÚBLICA COMO FERIAS, APARATOS MECÁNICOS, CIRCOS, CARPAS, GRADERÍAS, DESMONTABLES Y SIMILARES

1. Comprobante de pago de derechos.

2. Responsiva del director responsable de obra.

PARA INSTALACIONES O MODIFICACIONES EN EDIFICACIONES EXISTENTES, DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECÁNICO:

1. Dos juegos de planos, especificaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato;

2. Memoria de cálculo firmada por el corresponsables en seguridad estructural;

3. Tipos de servicios a que se destinará la instalación o modificación.

4. Responsivas del director responsable de obra, del corresponsables en seguridad estructural y del corresponsables en instalaciones;

PARA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL:		
1. Presentarla dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la licencia de construcción especial.	2. Formato debidamente llenado y firmado;	
3. Número, fecha de expedición y de vencimiento de la licencia;	4. Porcentaje de avance de la obra, la descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo para continuar la obra y los motivos que impidieron su conclusión en el plazo autorizado.	
FUNDAMENTO JURÍDICO		
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7º fracciones VII, XVIII, 8º fracción III, 58, 59 y 87 fracción VI	Acuerdo por el que se establece el Subcomité de Instalaciones Subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del 24 de abril de 2009.- Artículos 2º, 5º, 6º, 7º y 12.	
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3º fracción IV, 10, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 70 fracción II y 236;		
Costo:	186, y en caso de obra nueva o ampliación, 181, 182, 185, 300, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal	
Documento a obtener	Licencia de construcción especial.	
Tiempo de respuesta	24 horas contadas a partir del día hábil siguiente a su presentación y 3 días hábiles para su prórroga. 30 días hábiles para las señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 57 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y 15 días hábiles para su prórroga.	
Vigencia del documento a obtener	1 año para edificaciones en suelo de conservación y demoliciones; tres meses para los demás casos.	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, Procede en los casos del artículo 57 fracciones I, II y III y su prórroga.	
MODALIDAD SOLICITADA		
<input type="checkbox"/>	• Edificaciones en suelo de conservación.	
<input type="checkbox"/>	• Instalaciones subterráneas o áreas en la vía pública.	
<input type="checkbox"/>	• Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica.	
<input type="checkbox"/>	• Demoliciones.	
<input type="checkbox"/>	• Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro.	
<input type="checkbox"/>	• Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.50 m.	
<input type="checkbox"/>	• Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares.	
<input type="checkbox"/>	• Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.	
DATOS DEL PREDIO		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Cuenta Catastral	Superficie	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión		
Escritura Pública No.		
Notario	No.	
Entidad Federativa		
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
Fecha	Otro documento	

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA							
Nombre			Registro No.				
Calle		No. Exterior		No. Interior			
Colonia							
Delegación		C.P.					
Teléfono		Correo electrónico					
CORRESPONSABLES							
Corresponsable en: Seguridad Estructural							
Nombre			Registro No.				
Corresponsable en: Diseño Urbano y Arquitectónico							
Nombre			Registro No.				
Corresponsable en: Instalaciones							
Nombre			Registro No.				
NOMBRES Y FIRMAS							
	Nombre		Firma				
Propietario, poseedor o interesado							
Representante legal							
Director responsable de obra							
Corresponsable en seguridad estructural							
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico							
Corresponsable en instalaciones							
EDIFICACIONES EN SUELO DE CONSERVACIÓN							
Características Generales de la Obra							
Tipo de obra	Nueva	Ampliación	Reparación	Modificación			
Zonificación							
Uso o destino							
Dictamen de Impacto urbano número			de fecha				
Manif. o Dict. de Impacto Ambiental			de fecha				
Características Específicas de la Obra							
Superficie del predio		m2	Superficie total por construir		m2		
Superficie de desplante		m2	%	Area libre		m2	%
Número de niveles			Semisótano	Si		No	
Número de sótanos			Número de viviendas				
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto			m2	
Cajones de estacionamiento							
Superficie habitable bajo nivel de banqueta		m2	Superficie total bajo nivel de banqueta			m2	
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2	Superficie total sobre nivel de banqueta			m2	
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al			m2	
En caso de ampliación y/o modificación:							
Superficie de construcción existente		m2	Superficie a ampliar			m2	
Superficie a modificar		m2	Superficie total (existente +			m2	
En caso de reparación:							
Superficie de construcción existente		m2	Superficie a reparar			m2	
Reparación consistente en:							

Licencia de construcción, registro de obra ejecutada o manifestación de construcción			
Número		Fecha de expedición	
Demolición			
Superficie existente		m2	Superficie de demolición
			m2
Superficie restante considerando demolición			m2
Resolución en materia ambiental número		Fecha	
Observaciones			
Excavaciones, rellenos o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 m:			
Equivalente a			m3
Tapiales o andamios que invaden la acera en una medida superior a 0.5 m:			
Tapial		Andamio	
		Otro	
Tipo:	Barrera	Marquesina	Fijos
			De paso cubierto
Ancho a ocupar de banqueta			m
Otro (especificar)			
Longitud del tapial o andamio de hasta 2.5 m de altura			m
De más de 2.5 m de altura			m
Material con el que se construirá			
Ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y similares:			
Superficie		periodo de permanencia	No. de días
	m2		No. de aparatos
Para instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico			
Tipo y número de mecanismo de transporte			
Descripcion de los trabajos a realizar			

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

Tapial, Instalaciones Subterráneas, Excavaciones y Ferias (Anexar plano de referencia de calles a intervenir)

Observaciones

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente única y exclusivamente cuando la obra incida en dos o más Delegaciones.
 La Negativa ficta procede en los casos del artículo 57 fracciones I, II y III del Reglamento de Construcciones y su prórroga.
 Se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y las Normas Ambientales aplicables.
 Para demoler inmuebles declarados como parte del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, se requerirá autorización expresa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente única y exclusivamente cuando la obra incida en dos o más Delegaciones.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruccion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

		 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	 Unidad de Atención Ciudadana	Clave de formato : TMHIDALGO_LCE_1			
NOMBRE DEL TRÁMITE: PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL							
Ciudad de México, a de de 							
C. Jefe(a) Delegacional							
Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar la Licencia de Construcción Especial:							
No.	 	con fecha de expedición	 	y fecha de vencimiento	 		
Número de Prórroga solicitada	 	Porcentaje de avance de la obra	 	%			
Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra							
Motivos que impidieron la terminación de la obra							
REQUISITOS							
Comprobante de pago de derechos por la prórroga 							
FUNDAMENTO JURIDICO							
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 60 y 64 							
Costo:	Artículo 186 del Código Fiscal del Distrito Federal						
Documento a obtener	Prórroga de Licencia de Construcción Especial						
Vigencia del documento a obtener	Hasta por 3 meses y hasta 1 año						
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; conforme a lo previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 64 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.						
NOMBRES Y FIRMAS							
	Nombre		Firma				
Propietario, poseedor o interesado							
Representante legal							
Director responsable de obra							
Corresponsable en seguridad estructural							
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico							
Corresponsable en instalaciones							
PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD							
No. de Licencia	 	Vigencia	 años,	del	 	al	
Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal en el recibo No.		 	de fecha		 		

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

A PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

Recibido	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



Folio:

Clave de formato:

TMHIDALGO_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

A VISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O INSTALACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Ciudad de México, a
C. Jefe(a) Delegacional
Presente.

Con fecha [] se da aviso de terminación de la obra o instalación que se realizó según la Licencia de Construcción Especial

No. [] con fecha de expedición [] y vencimiento al []

y declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre completo	Firma
Propietario, poseedor o interesado	[]	[]
Representante legal	[]	[]
Director responsable de obra	[]	[]
Corresponsable en seguridad estructural	[]	[]
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico	[]	[]
Corresponsable en instalaciones	[]	[]

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 65 y 70

REQUISITOS

- | | |
|--|---|
| 1. Este formato debidamente llenado y firmado | 2. Para el aviso de terminación de obra, tratándose de vivienda de interés social o popular, que hayan obtenido la constancia provisional de reducciones fiscales, deberá presentar la constancia definitiva de reducciones fiscales. |
| 3. Dos copias de los planos que contengan las modificaciones o ampliaciones en términos de la fracción II del Artículo 70 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debidamente firmados por el propietario y el Director Responsable de Obra y Corresponsables en su caso. | 4. En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación; Constancia de Seguridad Estructural. |

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del	No aplica
Documento a obtener	Autorización de uso y ocupación, en su caso; o de conclusión de los trabajos.
Tiempo de respuesta	5 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	[]
Nombre	[]
Cargo	[]
Firma	[]

Sello de recepción

[]

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 4

	CDMX CIUDAD DE MÉXICO		DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: [REDACTED]
					Clave de formato:	TMHIDALGO_RMC_1
NOMBRE DEL TRÁMITE:		REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A				
Ciudad de México, a		[REDACTED]	de	[REDACTED]	de	[REDACTED]
C. Jefe(a) Delegacional						
Presente						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales						
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.						
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)						
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios .						
Nombre (s)	[REDACTED]					
Apellido Paterno	[REDACTED]	Apellido Materno	[REDACTED]			
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	[REDACTED]	Número / Folio	[REDACTED]			
Nacionalidad	[REDACTED]					
En su caso						
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	[REDACTED]					
Fecha de vencimiento	[REDACTED]	Actividad autorizada a realizar	[REDACTED]			
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)						
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios						
Denominación o razón social	[REDACTED]					
Acta Constitutiva o Póliza						
Número o Folio del Acta o Póliza	[REDACTED]	Fecha de otorgamiento	[REDACTED]			
Nombre del Notario o Corredor Público	[REDACTED]					
Número de Notaría o Correduría	[REDACTED]	Entidad Federativa	[REDACTED]			

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
Colonia			
Delegación		C.P.	
Centros económicos para recibir notificaciones		Tel.	
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
1. Este formato debidamente llenado y firmado, por duplicado;	2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado; carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana en original)		
3. Constancia de alineamiento y número oficial vigente, excepto para apertura de claros e instalación de cisternas, fosas sépticas o albañales y copia;	4. Comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal;		
5. Plano o croquis con la ubicación, superficie del predio, superficie a construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre y cajones de estacionamiento, en su caso;	6. Comprobante de pago de la instalación de toma de agua y de la conexión al albañal, en su caso y copia;		
7. En zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), en su caso.	8. Constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria que corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		
9. Documentos con los que se acredite la personalidad jurídica en original (Carta Poder, Poder Notarial, Acta Constitutiva)			

FUNDAMENTO JURÍDICO				
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7º fracciones VII y XVIII, 8 fracción IV y 87 fracción VI	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción XXIX			
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3º fracción IV, 47, 48, 50, 51 fracción I, 52, 54 fracción I, 64, 65	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 39 fracción II.			
Costo:	Artículo 185 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
Documento a obtener	Registro de manifestación de construcción tipo A			
Vigencia del documento a obtener	1 año			
Tiempo de respuesta	Inmediato			
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, no procede; Negativa ficta, no procede			
DATOS DEL PREDIO				
Calle	No. Exterior	No. Interior		
Colonia				
Delegación	C.P.			
Cuenta Catastral	Superficie (m2)			
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión				
Escritura Pública No.				
Nombre del Notario	No.			
Entidad Federativa				
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio				
Fecha	Otro documento			
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA				
Tipo de obra	Nueva	Ampliación	Reparación	Modificación
Zonificación				
Uso o destino				
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA				
Superficie del predio	m2	Superficie total por construir	m2	
Superficie de desplante	m2	%	Area libre	m2 %
Número de niveles		Semisótano	Si	No
Número de sótanos				
Estacionamiento cubierto	m2	Estacionamiento descubierto	m2	
Cajones de estacionamiento				
Superficie habitable bajo nivel de banqueta	m2	Superficie total bajo nivel de banqueta	m2	
Superficie habitable sobre nivel de banqueta	m2	Superficie total sobre nivel de banqueta	m2	
Claro libre máximo	ml			

En caso de ampliación y/o modificación:

Superficie de construcción existente	_____ m2	Superficie a ampliar	_____ m2
Superficie a modificar	_____ m2	Superficie total (existente + ampliación)	_____ m2

En caso de reparación:

Superficie de construcción existente	_____ m2	Superficie a reparar	_____ m2
Reparación consistente en: _____			

Licencia de construcción, registro de obra ejecutada o manifestación de construcción:

Número	_____	Fecha de expedición	_____
--------	-------	---------------------	-------

MODALIDAD SOLICITADA

- Construcción de vivienda unifamiliar de hasta 200 m² construidos
- Ampliación de vivienda unifamiliar hasta de 200 m² construidos (incluyendo la superficie existente)
- Reparación o modificación de vivienda unifamiliar, cambio de techos o entrepisos
- Construcción de bardas de hasta 2.50 m de altura Altura _____ m2 Longitud _____ ml
- Apertura de claros no mayores a 1.5 m Altura _____ m2 Longitud _____ ml
- Instalación de cisternas, fosas sépticas o albañal Superficie _____ m2 Profundidad _____ ml

IMPORTE DE LOS PAGOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Instalación de toma de agua de y drenaje (Art. 181 del Código Fiscal del D.F.)	\$	_____
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje (Art. 182 del Código Fiscal del D.F.)	\$	_____
Registro de manifestación de Construcción Tipos A (Art. 185 apartado A)	\$	_____
Otros _____	\$	_____
Importe total	\$	_____

En caso de no concluir la construcción manifestada en el plazo previsto, deberá presentar aviso para la prórroga correspondiente. No se registrará la manifestación de construcción cuando le falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincida en falsedad de los datos o documentos proporcionados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

NOMBRE Y FIRMA

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de no más de una vivienda unifamiliar de hasta 200 m2 construidos en un predio con frente mínimo de 6 m, dos niveles, altura máxima de 5.5 m y claros libres no mayores de 4 m, la cual debe contar con la dotación de servicios y condiciones básicas de habitabilidad que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el porcentaje de área libre, el número de cajones de estacionamiento y cumplir en general con lo establecido en el programa delegacional de desarrollo urbano correspondiente. • Ampliación de vivienda unifamiliar que cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando lo construido más la ampliación, no rebase 200 m2, dos niveles, 5.5 metros de altura y claros libres no mayores de 4 m. • Reparación o modificación de vivienda unifamiliar, cambio de techos o entrepisos, siempre y cuando los claros libres no sean mayores de 4 m. • Construcción de bardas de hasta 2.50 m de altura. • Apertura de claros no mayores a 1.5 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, si no se afectan elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble. • Instalación de cisternas, fosas sépticas o albañales. • Cuando el predio esté ubicado en zona de riesgo, se requerirá de manifestación de construcción tipo B • Cuando el predio esté ubicado en zona de conservación, se requerirá de licencia de construcción especial. • El área libre puede consultarse en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la página electrónica http://www.seduvi.df.gob.mx • En el caso de que el predio se localice en dos o más delegaciones se gestionará en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. • Los días para atender la Prórroga es de 3 días hábiles y el Aviso de Terminación de Obra es de 5 días hábiles
---------------	--

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "A", DE FECHA ____ DE _____ DE ____

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

	CDMX CIUDAD DE MÉXICO		DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: [Redacted]
					Clave de formato:	TMHIDALGO_RMC_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A						
Ciudad de México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]						
C. Jefe(a) Delegacional						
Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción tipo A:						
No.	[Redacted]	con fecha de expedición	[Redacted]	y fecha de vencimiento	[Redacted]	
Número de Prórroga solicitada	[Redacted]	Porcentaje de avance de la obra	[Redacted]	%		
Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra						
[Redacted]						
Motivos que impidieron la terminación de la obra						
[Redacted]						
FUNDAMENTO JURÍDICO						
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 54 fracción I y 64						
Costo:	Artículo 185 del Código Fiscal del Distrito Federal.					
Documento a obtener	Prórroga del Registro de Manifestación de Construcción tipo A					
Vigencia del documento a obtener	1 año					
Tiempo de respuesta	3 días hábiles					
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Procede Afirmativa Ficta					
REQUISITOS						
Comprobante de pago de derechos por la prórroga	[Redacted]	Formato debidamente requisitado				
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.						
NOMBRES Y FIRMAS						
	Nombre			Firma		
Propietario, poseedor o interesado	[Redacted]			[Redacted]		
Representante legal	[Redacted]			[Redacted]		
PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD						
No. de registro	[Redacted]	Manifestación tipo	[Redacted]			
Vigencia	[Redacted]	años, del	[Redacted]	al	[Redacted]	
Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal en el recibo						
No	[Redacted]	de fecha	[Redacted]			

Recibió		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DE LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A

QUEJAS O DENUNCIAS



QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

	CDMX CIUDAD DE MÉXICO		DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: [Redacted]
					Clave de formato:	TMHIDALGO_RMC_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A						
Ciudad de México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]						
C. Jefe(a) Delegacional						
Presente						
Con fecha [Redacted] se da aviso de terminación de la obra realizada con registro de manifestación deconstrucción tipo A						
No. [Redacted] con fecha de expedición [Redacted] con vencimiento al [Redacted]						
y declaro haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.						
REQUISITOS						
En su caso, dos tantos del plano que contenga las modificaciones previstas en la fracción II del artículo 70 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.					Formato debidamente requisitado	
VIGENCIA						
Permanente						
FUNDAMENTO JURIDICO						
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 52						
Tiempo de respuesta						
Inmediato						
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE						
Recibió (para ser llenado por la autoridad)				Sello de recepción		
Área	[Redacted]			[Redacted]		
Nombre	[Redacted]					
Cargo	[Redacted]					
Firma	[Redacted]					
QUEJAS O DENUNCIAS						
QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana						

Anexo 5

		DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: _____
				Clave de formato:	TMHIDALGO_RMC_2
NOMBRE DEL TRÁMITE: REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C					
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____					
C. Jefe(a) Delegacional					
Presente					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.					
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales					
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.					
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios .					
Nombre (s) _____					
Apellido Paterno _____			Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____			Número / Folio _____		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Nacionalidad _____					
En su caso					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____					
Fecha de vencimiento _____			Actividad autorizada a realizar _____		
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Denominación o razón social _____					
Acta Constitutiva o Póliza					
Número o Folio del Acta o Póliza _____			Fecha de otorgamiento _____		
Nombre del Notario o Corredor Público _____					
Número de Notaría o Correduría _____			Entidad Federativa _____		

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	Tel.
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS			
1. Este formato debidamente requisitado y firmado, por duplicado.	2. Comprobantes de pago de derechos previstos en los artículos 181, 182, 185, 300 y 301 del Código Fiscal del Distrito Federal		
3. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos vigente.	4. Comprobante de pago de los aprovechamientos previsto en el artículo 302 del Código Fiscal del Distrito Federal o, en su caso, del acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la construcción de la obra de reforzamiento hidráulico por parte del desarrollador.		
5. Dos tantos del proyecto arquitectónico, de instalaciones y del proyecto estructural, así como sus memorias en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	6. Libro de bitácora de obra foliado y firmado por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsables.		
7. Responsiva del director responsable de obra y de los corresponsables, en su caso.	8. Identificación oficial con fotografía y copia (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización), así como documento que acredite la personalidad del representante (Carta Poder, Poder Notarial y Acta Constitutiva).		
9. Copia de constancia de alineamiento y número oficial vigente.	10. Copia del certificado único de zonificación de uso del suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.		
11. Copia de aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente, copia de la autorización en materia de impacto ambiental, manifestación de impacto ambiental, informe preventivo, declaratoria de cumplimiento ambiental en su caso.	12. Solicitud de conexiones y comprobante del pago de derechos, cuando la construcción requiera instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje a que se refiere el artículo 128 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.		

13. Copia del dictamen favorable de impacto urbano, en su caso.	14. En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso.	
15. Licencia de construcción o registro de manifestación de construcción, autorización de uso y ocupación o registro de obra ejecutada, así como indicar en planos, la edificación original y el área donde se realizarán estos trabajos, cuando sean ampliaciones, modificaciones o reparaciones en edificaciones existentes.	16. Constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria que corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	
17. Comprobantes de pago de derechos del registro, análisis y estudio, en su caso de los aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales y viales, así como el de los derechos por la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje.		
FUNDAMENTO JURÍDICO		
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracción VII, 8 fracción IV y 87 fracción VI .	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción XXIX.	
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracciones IV y VIII, 47, 48, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 64, 65 y 70	Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 39, fracción II.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	185 apartado A) fracciones II y III, y Apartado B), y en su caso, 181 y 182, 300, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal.	
Documento a obtener	Registro de manifestación de construcción	
Vigencia del documento a obtener	de 1 a 3 años	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficticia	No aplica.	
DATOS DEL PREDIO		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Cuenta Catastral	Superficie (m ²)	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión		
Escritura Pública No.		
Notario	No.	
Entidad Federativa		
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
Fecha	Otro documento	
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA		
Nombre	Registro No.	
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Teléfono	Correo electrónico	

CORRESPONSABLES (En su caso)								
Corresponsable en: Seguridad Estructu								
Nombre				Registro No.				
Corresponsable en: Diseño Urbano y Arquitectónico								
Nombre				Registro No.				
Corresponsable en: Instalaciones								
Nombre				Registro No.				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA								
Tipo de obra	Nueva		Ampliación		Reparación		Modificación	
Zonificación								
Uso o destino								
Dictamen de Impacto urbano número			de fecha					
Manif. o Dict. de Impacto Ambiental			de fecha					
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA								
Superficie del predio		m2	Superficie total por construir		m2			
Superficie de desplante		m2	%	Area libre		m2	%	
Número de niveles			Semisótano	Si		No		
Número de sótanos			Número de viviendas					
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto					
Cajones de estacionamiento			Altura máxima sobre nivel de banquetta					
Superficie habitable bajo nivel de banquetta		m2	Superficie de construcción total bajo nivel de banquetta					
Superficie habitable sobre nivel de banquetta		m2	Superficie de construcción total sobre nivel de banquetta					
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al habitacional					
En caso de ampliación y/o modificación:								
Superficie de construcción existente		m2	Superficie a ampliar					
Superficie a modificar		m2	Superficie total (existente + ampliación)					
En caso de reparación:								
Superficie de construcción existente		m2	Superficie a reparar					
Reparación consistente en:								
Licencia de construcción, registro de obra ejecutada o manifestación de construcción que amplie la construcción existente								
Número				Fecha de expedición				
IMPORTE DE LOS PAGOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL								
Instalación de toma de agua de y drenaje (Art. 181 del Código Fiscal del D.F.)				\$				
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje (Art. 182 del Código Fiscal del D.F.)				\$				
Registro de Manifestación tipo B o C (Art. 185 apartado A) fracciones II y III y Apartado B del Código Fiscal				\$				
Aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales (Art. 300 del Código Fiscal del D.F.)				\$				
Aprovechamientos para mitigar afectaciones viales (Art. 301 del Código Fiscal del D.F.)				\$				
Aprovechamientos para prestar servicios relacionados en la infraestructura hidráulica, construcción de nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones (Art. 302 del Código Fiscal del D.F.)				\$				
Otros				\$				
Importe total				\$				

En caso de no concluir la construcción manifestada en el plazo previsto, deberá presentar aviso para la prórroga correspondiente. No se registrará la manifestación de construcción cuando le falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincida en falsedad de los datos o documentos proporcionados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Propietario, poseedor o interesado		
Representante legal		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico		
Corresponsable en instalaciones		

Observaciones	<p>a) Es obligación del director responsable de obra, colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de construcción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma.</p> <p>b) Presentado el aviso de terminación de obra, de proceder, la autoridad, otorgará la autorización de uso y ocupación.</p> <p>c) En el caso de que el predio se localice en dos o más delegaciones se gestionará en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>d) El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 Días hábiles.</p> <p>e) En el registro de manifestación de construcción B y C, procede la negativa ficta, solo procede la afirmativa ficta en la autorización de la prórroga.</p>
---------------	--

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE REGISTRO DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCIÓN TIPO B Y C, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____

Nombre _____

Cargo _____

Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. Contraloría Interna en la Delegación **DENUNCIA** irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gov.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

			DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: _____
					Clave de formato:	TMHIDALGO_RMC_2
NOMBRE DEL TRÁMITE: PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B o C						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
C. Jefe(a) Delegacional						
Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción tipo B o C:						
No. _____ con fecha de expedición _____ y fecha de vencimiento _____						
Número de Prórroga solicitada _____ Porcentaje de avance de la obra _____ %						
Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra						
Motivos que impidieron la terminación de la obra						
REQUISITOS						
Comprobante de pago de derechos por la prórroga _____ Formato de solicitud _____						
FUNDAMENTO JURIDICO						
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 54 fracción III y 64						
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal _____ Artículo 185, último párrafo						
Documento a obtener _____ Prórroga de Registro de manifestación de construcción tipo B o C						
Plazo de respuesta _____ 3 días hábiles						
Vigencia del documento a obtener _____ 1 a 3 años						
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Fict _____ Afirmativa ficta, Procede						
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.						
NOMBRES Y FIRMAS						
	Nombre			Firma		
Propietario, poseedor o interesado	_____			_____		
Representante legal	_____			_____		
Director responsable de obra	_____			_____		
Corresponsable en seguridad estructural	_____			_____		
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico	_____			_____		
Corresponsable en instalaciones	_____			_____		

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. de registro Manifestación tipo
Vigencia años, del al
Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal en el recibo
No de fecha

Recibió		Sello de recepción
Área	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>	
Cargo	<input type="text"/>	
Firma	<input type="text"/>	

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCIÓN TIPO B Y C, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. Contraloría Interna en la Delegación
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



Unidad de Atención Ciudadana

Folio:

[Redacted]

Clave de formato:

TMHIDALGO_RMC_2

NOMBRE DEL TRÁMITE: AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B o C

Ciudad de México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

C. Jefe(a) Delegacional

Presente

Con fecha [Redacted] se da aviso de terminación de la obra realizada con registro de manifestación de construcción tipo (B) o (C) No. [Redacted] con fecha de expedición [Redacted] y vencimiento al [Redacted]

y declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre completo	Firma
Propietario, poseedor o interesado	[Redacted]	[Redacted]
Representante legal	[Redacted]	[Redacted]
Director responsable de obra	[Redacted]	[Redacted]
Corresponsable en seguridad estructural	[Redacted]	[Redacted]
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico	[Redacted]	[Redacted]
Corresponsable en instalaciones	[Redacted]	[Redacted]

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 65 y 70

REQUISITOS

- | | |
|--|---|
| 1. Este formato debidamente llenado y firmado | 2. Para el aviso de terminación de obra, tratándose de vivienda de interés social o popular, que hayan obtenido la constancia provisional de reducciones fiscales, deberá presentar la constancia definitiva de reducciones fiscales. |
| 3. Dos copias de los planos que contengan las modificaciones o ampliaciones en términos de la fracción II del Artículo 70 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debidamente firmados por el propietario y el Director Responsable de Obra y Corresponsables en su caso. | 4. En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación; Constancia de Seguridad Estructural. |

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	No aplica
Documento a obtener	Autorización de uso y ocupación
Tiempo de respuesta	5 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Permanente.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede;

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

--

DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DEL REGISTRO DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCIÓN TIPO B Y C, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.

QUEJAS O DENUNCIAS



QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33. Contraloría Interna en la Delegación **DENUNCIA** irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 6

   DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		 Unidad de Atención Ciudadana		Folio:	
		Clave de formato:		TMHIDALGO_ROE_1	
NOMBRE DEL TRÁMITE:			REGISTRO DE OBRA EJECUTADA		
Ciudad de México, a		de	de		
C. Jefe(a) Delegacional					
Presente					
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.</p>					
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales					
<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datos personales @ info df.org.mx o en la página www.info df.org.mx.</p>					
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)					
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios					
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
Identificación Oficial		Número / Folio			
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Nacionalidad					
En su caso					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país					
Fecha de vencimiento		Actividad autorizada a realizar			
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)					
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios					
Denominación o razón social					
Acta Constitutiva o Póliza					
Número o Folio del Acta o Póliza		Fecha de otorgamiento			
Nombre del Notario o Corredor Público					
Número de Notaría o Correduría		Entidad Federativa			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
Folio o Número		Fecha			
Entidad Federativa					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL			
*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
Colonia			
Delegación		C.P.	
Delegación		Tel.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
REQUISITOS (Estos campos deberán ser requisitados por el Órgano, según el trámite que corresponda)			
1. Formato debidamente llenado y firmado	2. Copia de constancia de alineamiento y número oficial vigente;		
3. Copia de certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos;	4. Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra y los demás documentos que el Reglamento y otras disposiciones exijan para el registro de manifestación de construcción o para la expedición de licencia de construcción especial;		
5. Dos tantos del proyecto estructural;	6. Responsiva del director responsable de obra y de los corresponsables en su caso;		
7. Comprobante de la instalación de toma de agua y de la conexión al albañal;	8. Comprobante de pago de los derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal y de la sanción prevista en el artículo 253 fracción I del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de acuerdo con el avalúo emitido por un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas, los cuales deberán ser determinados por la autoridad;		
9. En zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial del Distrito Federal, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), en su caso, así como la responsiva de un corresponsable en diseño urbano y arquitectónico y corresponsable en seguridad estructural, en su caso;	10. Copia del dictamen de impacto urbano, en su caso;		
11. Proyecto de inyección o infiltración de aguas pluviales y tratamiento de aguas residuales autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente, en su caso;	12. Atender lo previsto en los artículos 53 y 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;		
13. Avalúo de las construcciones en proceso o terminadas, emitido por un valuador registrado ante la Secretaría de Finanzas, en su caso;	14. Constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria que corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas.		

15. Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder)		16. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) y/o representante legal y copia.	
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 7 fracciones VII, 87 fracción VI y 99 fracción I		Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal Artículos 3 fracciones XIII y XVI, 72 y 253	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 39 fracción II		Código Fiscal del Distrito Federal Artículos 181 y 182	
Costo	Artículo 181, 182, 185, 186, 300, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal.		
Documento a obtener	Registro de obra ejecutada.		
Tiempo de respuesta	20 días hábiles		
Vigencia del documento a obtener	Permanente		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, no procede; Negativa ficta, procede		
DATOS DEL PREDIO			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie m2	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
Escritura Pública No.			
Notario		No.	
Entidad Federativa			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha	Otro documento		
UBICACIÓN DE LA OBRA O INSTALACIÓN			
Calle		No. Exterior	C.P.
Entre calle		y calle	
Delegación		C.P.	
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA			
Nombre		Registro No.	
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Teléfono	Correo electrónico		
CORRESPONSABLES			
Corresponsable en: Seguridad Estructural			
Nombre		Registro No.	
Corresponsable en: Diseño Urbano y Arquitecto			
Nombre		Registro No.	
Corresponsable en: Instalaciones			
Nombre		Registro No.	

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA						
Tipo de obra por registrar	Nueva		Ampliación		Modificación	
Zonificación						
Uso o destino						
Dictamen de Impacto urbano número			de fecha			
Manif. o Dict. de Impacto Ambiental			de fecha			
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA POR REGISTRAR						
Superficie del predio		m2	Superficie total por construir			m2
Superficie de desplante		m2	%	Area libre		m2 %
Número de niveles			Semisótano	Si	No	
Número de sótanos			Número de viviendas			
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto			m2
Cajones de estacionamiento						
Superficie habitable bajo nivel de banqueta		m2	Superficie total bajo nivel de banqueta			m2
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2	Superficie total sobre nivel de banqueta			m2
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al habitacional			m2
En caso de ampliación y/o modificación de la obra por registrar:						
Superficie de construcción existente		m2	Superficie a ampliar			m2
Superficie a modificar		m2	Superficie total (existente + ampliación)			m2
Licencia de construcción, registro de obra ejecutada o manifestación de construcción que amplie la construcción existente						
Número			Fecha de expedición			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O INSTALACIÓN						
IMPORTE DE LOS PAGOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL						
Instalación de toma de agua de y drenaje (Art. 181 del Código Fiscal del D.F.)					\$	
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje (Art. 182 del Código Fiscal del D.F.)					\$	
Registro de obra ejecutada (Art. 185 del Código Fiscal del D.F.)					\$	
Aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales (Art. 300 del Código Fiscal del D.F.)					\$	
Aprovechamientos para mitigar afectaciones viales (Art. 301 del Código Fiscal del D.F.)					\$	
Aprovechamientos para prestar servicios relacionados en la infraestructura hidráulica, construcción de nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones (Art. 302 del Código Fiscal del D.F.)					\$	
Otros					\$	
				Importe total	\$	

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre	Firma
Propietario, poseedor o interesado		
Representante legal		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico		
Corresponsable en instalaciones		

Observaciones

El tiempo de respuesta empezará a contar al día siguiente de su ingreso en la ventanilla única.
 La Unidad Administrativa procederá a la revisión de la documentación y practicará una visita a la obra de que se trate, para constatar que cumple con los requisitos legales aplicables y se ajusta a los documentos exhibidos con la solicitud.
 La Unidad Administrativa autorizará el Registro, previo pago de los derechos y las sanciones que se establecen en el Código Fiscal del Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal respectivamente.
 En el caso de que el predio se localice en dos o más delegaciones se gestionará en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE
REGISTRO DE OBRA EJECUTADA DE FECHA ____ DE _____ DE ____.**

**El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original
y firma autógrafa del servidor público que recibe.**

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*

Sello de recepción

Área

Nombre

Cargo

Firma



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 7

	CDMX CIUDAD DE MÉXICO		DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS		Área de Atención Ciudadana	Folio: _____
						Clave de formato: TCUAJMALPA_AVB_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: AVISO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
C. Jefe(a) Delegacional						
Presente						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales						
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.						
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____						
Identificación Oficial _____ Número / Folio _____						
(Credencial para _____)						
Nacionalidad _____						
En su caso						
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____						
Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____						
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.						
Denominación o razón social _____						
Acta Constitutiva o Póliza						
Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____						
Nombre del Notario o Corredor Público _____						
Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____						
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio						
Folio o Número _____ Fecha _____						
Entidad Federativa _____						

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio

Nombre del Notario,

Corredor Público o Juez

Número de Notaría,

Entidad Federativa

Correduría o Juzgado

Inscripción en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS**PARA EL AVISO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN**

1. Este formato debidamente requisitado.

2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) y copia.

3. Los resultados de las pruebas señaladas en los artículos 185 y 186

del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal (Acta Constitutiva, Carta Poder, Poder Notarial).

5. Responsiva y carnet del director responsable de obra, en su caso.

6. Responsiva y carnet del corresponsable en Instalaciones, tratándose de giros industriales que excedan de 40 m²

7. Constancia de seguridad estructural, en su caso.

8. Copia de manifestación de construcción, en su caso.

PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN

1. Este formato debidamente requisitado.

2. Visto bueno de seguridad y operación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículo 7° fracción VII.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 34 fracción IV, 35 fracción X, 68,

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal

Sin costo

Documento a obtener

Registro o Renovación del registro

Vigencia del documento a obtener

3 años para el Registro y 3 para la Renovación.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

No aplica

DATOS DEL PREDIO

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Cuenta Catastral

Superficie

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No.

Notario

No.

Entidad Federativa

Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fecha

Otro documento

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre

Registro No.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Teléfono

Correo electrónico

CORRESPONSABLES

Nombre

Registro No.

Corresponsable en: Seguridad Estructural

Nombre

Registro No.

Corresponsable en: Diseño Urbano y Arqui

Nombre

Registro No.

Corresponsable en: Instalaciones

DATOS DEL INMUEBLE					
Calle		No.		C.P.	
Colonia		Delegación			
Cuenta Catastral		Superficie del predio		m ²	
Superficie total construida		Superficie s.n.b		m ²	Superficie b.n.b
Estacionamiento cubierto		Estacionamiento descubierto		m ²	
Semisótano	Si	No	Número de sótanos		Cajones de estacionamiento
Superficie de desplante			%	Área libre	
Número de niveles s.n.b		Número de viviendas (en su caso)			
Licencia o número de Manifestación de Construcción N°				de fecha	

(s.n.b = Sobre nivel de banqueta; b.n.b = Bajo nivel de banqueta)

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SUPERFICIE(S) O CUPADA(S) POR USO(S)
En caso de instalación o edificación recién construida, en términos del artículo 68 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, número de licencia de construcción especial o registro de manifestación de construcción tipo _____ N° _____
De fecha _____

RESPONSIVA	
Bajo nuestra responsabilidad, hacemos constar que el inmueble descrito cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normas aplicables, en cuanto a su operación, funcionamiento e instalaciones y que cuenta con los equipos y sistemas de seguridad que se requieren para situaciones de emergencia, suscribimos el presente visto bueno de seguridad y operación.	
Nombre	Firma
Nombre	
Propietario, poseedor o interesado	
Nombre	
Representante legal	
Nombre	
Director Responsable de Obra	
Nombre	
Corresponsable en: Seguridad Estructural	
Nombre	
Corresponsable en: Diseño Urbano y Arqui	
Nombre	
Corresponsable en: Instalaciones	

OBSERVACIONES

- a) Debe ser renovado cada 3 años o cuando se realice cambio de uso o de instalaciones en la edificación.
- b) Una vez descargada la responsiva en el carnet del Director Responsable de Obra, se debe entregar una copia para el expediente.
- c) En caso que el predio se localice en dos o más delegaciones el trámite debe gestionarse en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

_____ Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE DEL AVISO DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN, DE FECHA _____ DE _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área _____

Nombre _____

Cargo _____

Firma _____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptoion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 8

			DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: _____
					Clave de formato:	TMHIDALGO_ELS
NOMBRE DEL TRÁMITE: EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
C. Jefe(a) Delegacional						
Presente						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales						
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.						
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____						
Identificación Oficial _____ Número / Folio _____						
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)						
Nacionalidad _____						
En su caso						
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____						
Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____						
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.						
Denominación o razón social _____						
Acta Constitutiva o Póliza						
Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____						
Nombre del Notario o Corredor Público _____						
Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____						
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio						
Folio o Número _____ Fecha _____						
Entidad Federativa _____						
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____						
Identificación Oficial _____ Número / Folio _____						
Nacionalidad _____						
Instrumento o documento con el que acredita la representación						
Número o Folio _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____						
Número de Notaría, Correduría o Juzgado _____ Entidad Federativa _____						
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____						

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos		
Nombre (s)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
REQUISITOS		
1. Este formato debidamente requisitado y firmado;	2. Documento que acredite la personalidad del representante legal con facultades de actos de dominio; (Acta Constitutiva, Carta Poder y	
3. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, Pasaporte, cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana);	4. Copia de la boleta predial de cada inmueble involucrado;	
5. Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo vigente, de cada inmueble involucrado;	6. Constancia de alineamiento y número oficial, de los inmuebles que tengan frente a vía pública;	
7. Croquis en original y dos tantos que contengan en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, consignando las calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior el anteproyecto de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes;	8. Constancia original del folio real, copia simple del testimonio de la escritura de propiedad del o los inmuebles que se pretenden subdividir o fusionar;	
9. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal del Distrito Federal.	Para la obtencion de la prórroga, llenar este formato y presentar el pago de derechos correspondiente.	
FUNDAMENTO JURÍDICO		
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículo 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, XVIII, XXIII y XXXIV, 8 fracción III y 87 fracciones VII y VIII.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 2, 5, 74, 75, 127, 129, 130, 132 134 y 135 fracciones I y III.	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 39 fracción III.		
Costo:	Artículos 20 y 188 del Código Fiscal del Distrito Federal	
Documento a obtener	Licencia o prórroga	
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles	
Tiempo de respuesta	Cinco días hábiles	
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: Procede; Negativa ficta: No procede	
DATOS DEL PREDIO		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Delegación	C.P.	
Cuenta Catastral	Superficie	
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:		
Uso de suelo solicitado:	m2 de las áreas:	
Número de viviendas solicitadas:	Superficie por vivienda solicitada:	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión		
Escritura Pública No.		
Notario	No.	
Entidad Federativa		
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		
Fecha	Otro documento	

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones

a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano;

b) Expedida la licencia, esta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a aquel en que se otorgue y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría, en su caso.

c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

d) La afirmativa ficta para la licencia y su prórroga procede solo si son cubiertos todos los requisitos y efectuado el pago de derechos el cual deberá ser acreditado por la autoridad

e) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma.

Para todos aquellos casos, donde el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno del Distrito Federal, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Para la prórroga, únicamente deberá presentarse el formato requisitado y el pago de derechos correspondiente.

INTERESADO O REPRESENTANTE
LEGAL (en su caso)

INTERESADO O
REPRESENTANTE LEGAL (en su

INTERESADO O REPRESENTANTE
LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL 056 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 9

			Folio: _____
CDMX CIUDAD DE MÉXICO		DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	Unidad de Atención Ciudadana CDMX
Clave de formato:		TCUAJIMALPA_ELR_1	
NOMBRE DEL TRÁMITE: EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN Y SU PRÓRROGA			
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____			
C. Jefe(a) Delegacional			
Presente			
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.			
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales			
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.			
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios			
Nombre (s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	_____	Número / Folio	_____
Nacionalidad	_____		
En su caso			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____		
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.			
Denominación o razón social	_____		
Acta Constitutiva o Póliza			
Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____
Nombre del Notario o Corredor Público	_____		
Número de Notaría o Correduría	_____	Entidad Federativa	_____
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio o Número	_____	Fecha	_____
Entidad Federativa	_____		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 Nacionalidad _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio _____ Nombre del Notario, _____
 Corredor Público o Juez _____
 Número de Notaría, _____ Entidad Federativa _____
 Correduría o Juzgado _____
 Inscripción en el Registro Público _____
 de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____
 Delegación _____ C.P. _____
 Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS

- | | |
|---|---|
| 1. Formato debidamente requisitado y firmado. | 2. Original de la boleta predial del último semestre, de cada inmueble involucrado. |
| 3. Original del certificado de uso de suelo vigente, de cada inmueble involucrado. | 4. Original de la constancia de alineamiento y número oficial de los inmuebles que tengan frente a vía pública. |
| 5. Dos planos en original en escala de 1:500 a 1:5000 según sea la dimensión de los predios; el primero contendrá la situación actual de los inmuebles involucrados, consignando la superficie y linderos reales del predio, la distancia a la esquina más próxima, las calles colindantes; y el segundo contendrá el proyecto de relotificación, que contemple la superficie y linderos de los predios resultantes y las calles colindantes. | 6. Constancia original de folio real, y copia certificada del testimonio de la escritura de propiedad de los inmuebles que se pretenden relotificar. |
| 7. Identificación oficial vigente con fotografía del o los propietarios y representante legal: (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana). | 8. Avalúo vigente de los terrenos, para cálculo de los derechos (de ser procedente el trámite, el avalúo se presentará a efecto de que la autoridad realice el cálculo del monto a pagar relativo a la autorización y expedición de la licencia correspondiente). |
| 9. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal del Distrito Federal. | 10. Documentos con los que se acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado (Poder Notarial, Acta Constitutiva, Carta Poder) |

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA

1. Para la prórroga, únicamente se eberá presentar este formato debidamente requisitado y firmado, así como el pago de derechos correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículo 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, 8 fracción III , 62 y 87 fracción IX

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 2, 5, 75, 130, 131, 132, 133, 134 y 135

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 39 fracción III;

Costo:	Artículos 20, 188, y 248 fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal.		
Documento a obtener	Licencia o su prórroga		
Vigencia del documento a obtener	3 años tanto para la licencia como para la prórroga		
Tiempo de respuesta	30 días hábiles		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: No Procede; Negativa ficta: Procede		
DATOS DEL PREDIO			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:			
Uso de suelo solicitado:		m2 de las áreas:	
Número de viviendas solicitadas:		Superficie por vivienda solicitada:	
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
Escritura Pública No.			
Notario		No.	
Entidad Federativa			
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha		Otro documento	
Observaciones	<p>a) Para predios ubicados en dos o más Delegaciones, el trámite se realiza en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previa cita obtenida a través del sistema SEDUVI-SITE, en la página http://www.seduvi.df.gob.mx, de otra forma, este se efectúa en la Delegación correspondiente.</p> <p>b) La expedición de la Licencia de Relotificación no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano.</p> <p>c) Para todos aquellos casos, donde el predio a relotificar tenga una superficie mayor a 5,000m2, o que derivado de esta se genere un predio mayor a 5,000m2 el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la donación a favor del Gobierno del Distrito Federal, ante la autoridad competente del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto elija, con base en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>d) Expedida la licencia, deberá constar en escritura pública, dentro de los 3 años posteriores a aquel en que se otorgue, para tirar la escritura pública, en caso contrario, quedará sin efecto.</p> <p>e) La afirmativa ficta procede solo si son cubiertos todos los requisitos y efectuado el pago de derechos el cual deberá ser acreditado por la autoridad.</p> <p>f) Para el caso de Representante Legal, deberá contar con facultades para actos de dominio.</p> <p>g) En caso de que la Delegación resuelva procedente la relotificación se deberán pagar los derechos correspondientes, por la expedición de la licencia, entregando el comprobante a la Delegación. Procede la afirmativa ficta si transcurridos 3 días de exhibido el pago no hay respuesta de la autoridad.</p>		
	INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su	INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su	INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su
	_____	_____	_____
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN Y SU PRÓRROGA, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.			
Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área			
Nombre			
Cargo			
Firma			
QUEJAS O DENUNCIAS			
QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.			
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana			

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. LUIS JORGE BOLAÑOS MEJÍA, Coordinador de Administración y Desarrollo Tecnológico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 16, fracción I de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 25, apartado "D", fracciones XII Y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; conforme a la aprobación realizada bajo Acuerdo en la Novena Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal de fecha 18 de septiembre de 2015 y que el presente fue registrado con número MEO-34/111115-E-INVEA-21/161114 asignado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-34/111115-E-INVEA-21/161114 asignado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, por medio del siguiente enlace electrónico:

http://www.inveadf.cdmx.gob.mx/transparencia/14i/manual_integracion_funcionamiento_subcomite_adquisiciones_arrendamiento_prestacion_servicios_febrero_2016.pdf

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

(Firma)

LIC. LUIS JORGE BOLAÑOS MEJÍA

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 40, 48, 53 y 54 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6 fracción IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 22 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en el Dictamen de Estructura Orgánica Número E-INVEADF-31/161215, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor; y en el Manual Administrativo registrado con número MA-01/030216-E-INVEADF-31/161215, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO MA-01/030216-E-INVEADF-31/161215.

ÚNICO.- El Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal podrá ser consultado en la página: http://www.inveadf.cdmx.gob.mx/transparencia/manual_administrativo_2016.pdf

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
(Firma)

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1º, 2º, 12 fracciones I y IV, 87, 91 y 116, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; 1º, 2º y 3º fracción II y V, de la Ley Orgánica de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 1º párrafos primero y segundo, 2º, 3º fracción IV, 6º, 8º, 194, 196 fracción XII y 197, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; 1º, 2º fracciones XVI, XVIII, 73, 76, 79, 81 fracción III y XIV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 66, 67 y 72 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo No. 205/8 aprobado por el Consejo Directivo de esta Junta en su sesión ordinaria No. 205 celebrada el veinte de enero de 2016, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

El Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3º fracción IV, 6º último párrafo y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 70, 71, 72 fracción XIV, 73 fracción I, 74, 75, 81 fracciones III, XIV y XVII y 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 6, 21, 42, 69 fracción VI, 74, 75 fracción I, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como 1, 2, 3 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción VI del artículo 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la fracción XIV del artículo 72 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, imponen a la Junta establecer un registro de las Instituciones de Asistencia Privada.

SEGUNDO. Que la fracción XIV del artículo 81 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, aclara que la atribución de establecer el Registro corresponde al Consejo Directivo de la Junta, citando: “Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y, con base en éste, elaborar un directorio que contenga la información señalada en el artículo 87 de esta Ley”.

TERCERO. Que el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal precisa los elementos que habrá de contener el Registro y al efecto señala los siguientes:

- I. Los datos generales de la institución: nombre o denominación, domicilio, establecimientos, objeto y demás elementos de identidad;
- II. Los nombres de los miembros de su patronato, y
- III. Las actividades que realiza y una descripción del tipo de servicios asistenciales que preste.”

El citado precepto añade que:

“A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones a la Junta se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida por ésta a persona diversa; esto, sin perjuicio de las obligaciones que en materia de información imponga la legislación aplicable directamente a las Instituciones.

Todas las instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación.

Con base en lo anterior, la Junta elaborará y actualizará anualmente un directorio que contenga los datos del Registro, mismo que deberá difundirse y ponerse a disposición del que lo solicite.”

CUARTO. Que el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal dispone qué debe entenderse por elementos de identidad, y señala, enunciativamente los siguientes:

“... clave del Registro Federal de Contribuyentes, teléfono, correo electrónico, página de internet y los demás que establezca el Consejo Directivo.”

El artículo referido además precisa:

“Todos los datos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser los oficiales de las Instituciones, no pudiendo identificarse con los personales de sus Fundadores, Asociados, Patronos, directivos o empleados.

La información deberá ser proporcionada por las Instituciones mediante escrito firmado por un representante legal debidamente acreditado, en que manifieste su consentimiento para publicar los datos referidos.”

QUINTO. Que el artículo 81 fracción III de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal dispone que el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus fines, tendrá la atribución de elaborar y aprobar las reglas de operación interna para el mejor cumplimiento de su objeto.

SEXTO. El registro se integrará tomando en cuenta los elementos de los artículos 6, 21, 42, 69 fracción VI, 74, 75 fracción I, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos legales citados y claridad respecto de la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada, ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

Título Primero Disposiciones generales

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como las bases de su organización y operación, con la información de las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal considerada pública conforme al artículo 87 de la Ley.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. Consejo: el Consejo Directivo de la Junta;
- II. Constancia: el documento administrativo emitido por la Dirección Jurídica expedido a solicitud de las Instituciones que contenga los Datos inscritos en el Registro relativos a la Institución de que se trate;
- III. Dato (o su plural): cada uno de los elementos que integran el Registro, y que se detallan en las presentes Reglas;
- IV. Directorio: el Directorio de Instituciones que aparezca publicado cada año en el portal Web de la Junta, mismo que se integra con los Datos del Registro.
- V. Institución (o su plural): Institución de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- VI. Junta: la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- VII. Ley: la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal;
- VIII. Presidente: el Presidente de la Junta
- IX. Registro: al Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- X. Reglamento: el reglamento de la Ley, y
- XI. Reglas: las presentes Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Título Segundo De los Principios Registrales

TERCERA.- El Registro funcionará observando los principios registrales, que explican el contenido y función del Registro, los cuales se enuncian a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Publicidad: Es el principio y función básica del Registro que consiste en dar a conocer los Datos de las Instituciones, a través de sus respectivos asientos y, mediante la expedición de constancias a solicitud de las Instituciones.

II. Inscripción: Es el principio por el cual la Junta está obligada a asentar en el Registro los Datos que determinen la Ley y el Reglamento.

III. Consentimiento: Necesidad de la expresión de la voluntad de la Institución acreditada fehacientemente, a efecto de que se inscriba, modifique o rectifique algún Dato.

IV. Tracto Sucesivo: Es la concatenación ininterrumpida de inscripciones sobre una misma Institución.

V. Rogación: Es un principio que implica que la Dirección Jurídica no puede actuar de oficio sino a petición o instancia de parte interesada, sólo en el caso de los Datos a que se refieren las fracciones IX a XII de la Regla Cuarta.

Título Tercero De los Datos

CUARTA.- En el Registro se inscribirán los siguientes Datos de las Instituciones:

- I. El nombre o denominación y número de registro;
- II. El domicilio legal;
- III. El domicilio de sus establecimientos;
- IV. El objeto;
- V. Los nombres de los integrantes de su Patronato;
- VI. Las actividades que realiza;
- VII. La descripción de los servicios asistenciales que presta;
- VIII. La clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- IX. El número de teléfono;
- X. La dirección de correo electrónico;
- XI. La dirección de la página de internet o de sus redes sociales y,
- XII. El nombre de su Director General o análogo.

QUINTA.- La inscripción de los Datos a que se refieren las fracciones I a VII de la Regla anterior será obligatoria. La inscripción de los relativos a las fracciones de la VIII a la XII de la Regla anterior será siempre a petición de la Institución interesada, cuando se satisfagan los requisitos de la Ley, del Reglamento, y de estas Reglas.

La modificación de los Datos, cuando sea procedente, podrá realizarse de oficio o a petición de parte interesada, cuando se satisfagan los requisitos de la Ley, del Reglamento, y de estas Reglas.

Título Cuarto De las Inscripciones

SEXTA.- Las inscripciones generarán un asiento registral, que estará conformado por una carátula y cuando menos los Datos a que se refieren las fracciones I a VII de la Regla Cuarta; y deberá contener además los Datos a que se refieren las fracciones VIII a XII de la misma Regla Cuarta, cuando así lo hayan solicitado las Instituciones en los términos de estas Reglas.

SÉPTIMA.- La carátula contendrá la siguiente información, por su orden:

- I. La razón de apertura del asiento registral, la que deberá estar debidamente fundada y motivada y firmada por el titular de la Dirección Jurídica.
- II. El acto de autorización de la constitución o transformación emitido por la Junta o la autoridad competente al momento de otorgarse el mismo, que corresponderá al acto administrativo mediante el cual le es, o fue reconocida personalidad jurídica a una Institución, de conformidad con las leyes vigentes en cada tiempo y,
- III. El instrumento que contenga la protocolización ante notario público de la constitución o transformación.

Será procedente la inscripción de una Institución a partir de la fecha del acto administrativo mediante el cual le es o fue reconocida personalidad jurídica a una Institución.

Respecto de la información a que se refiere la fracción tercera de la presente Regla, será el número del instrumento público y la fecha de su otorgamiento a que se refiere la misma. Esta información se integrará al Registro una vez que el notario público ante quien se otorgue el instrumento de protocolización que corresponda, presente la copia certificada en términos del artículo 99 fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

OCTAVA.- La documentación con la que se deberá acreditar la inscripción del nombre o denominación y número de registro, el objeto y los nombres de los integrantes de su Patronato, referidos en las fracciones I, IV y V de la Regla Cuarta, consiste por su orden en:

- I. El acto administrativo de autorización de la constitución, transformación, reforma del estatuto, o designación de Patronato, según sea el caso, de conformidad con las leyes vigentes en cada tiempo y,
- II. El instrumento que contenga la protocolización ante notario público de la constitución, transformación, reforma del estatuto o designación de Patronato, según corresponda.

Será procedente la inscripción a partir de la fecha del acto administrativo correspondiente.

Respecto a la fracción segunda de la presente Regla, será la fecha de otorgamiento del instrumento público a que se refiere la misma. Este dato se integrará al Registro una vez que el notario público ante quien se otorgue el instrumento de protocolización que corresponda, presente la copia certificada del instrumento en términos del artículo 99 fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

NOVENA.- La documentación con la que se deberá acreditar la inscripción del Dato relativo al domicilio legal, referido en la fracción II de la Regla Cuarta, deberá consistir en la constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria relativa al domicilio, o el aviso de cambio del mismo debidamente presentado ante dicha autoridad.

DÉCIMA.- La documentación con la que se acreditará la inscripción de los Datos relativos a domicilio de sus establecimientos, las actividades que realiza y la descripción de los servicios asistenciales que presta, referidos en las fracciones III, VI y VII de la Regla Cuarta deberá consistir en:

- I. El escrito debidamente firmado por un representante de la Institución, en el que manifieste su petición para que sean inscritos o modificados los Datos, declarando bajo protesta de decir verdad que los Datos cuya inscripción se pretende son verdaderos. En este supuesto, se asentará la razón: "Información proporcionada por la Institución bajo protesta de decir verdad".
- II. Para el caso de la inscripción de los Datos relativos a inmuebles que se ubiquen dentro del territorio del Distrito Federal, invariablemente se requerirá el informe de visita que dirija el titular de la Dirección de Análisis y Supervisión al titular de la Dirección Jurídica, debidamente fundado y motivado, en el que se haga constar el domicilio de los establecimientos de la Institución que corresponda, las actividades que realiza y la descripción de los servicios asistenciales que presta, o cualesquiera de dichos Datos.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la inscripción o modificación de los Datos relativos a la clave del registro federal de contribuyentes, número de teléfono, dirección de correo electrónico, dirección de la página de internet o de sus redes sociales y nombre de Director General o análogo, referidos en las fracciones de la VIII a XII de la Regla Cuarta, la documentación que se deberá presentar consiste en:

- I. El escrito debidamente firmado por un representante de la Institución, en el que manifieste su petición para que sean inscritos o modificados tales Datos, declarando bajo protesta de decir verdad que los Datos cuya inscripción o modificación se pretende son verdaderos y en el que se manifieste expresamente su consentimiento para ser integrados;
- II. La copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y,
- III. La documentación con la que se acredite el nombramiento del Director General o análogo de la Institución de que se trate, atendiendo a las disposiciones que para tal efecto señale el estatuto de cada Institución.

DÉCIMA SEGUNDA.- A toda solicitud de inscripción o modificación deberá recaer respuesta escrita, ya sea informando la procedencia de la anotación, previniendo al solicitante respecto de las deficiencias contenidas en la misma o, en su caso, negándola por no cumplir los requisitos señalados en la Ley, el Reglamento o las presentes Reglas.

DÉCIMA TERCERA.- En el supuesto de que el Consejo Directivo haya determinado el inicio del proceso de extinción de una Institución y, en consecuencia, ordenado su liquidación, habrá de agregarse junto a la denominación la leyenda de “en liquidación”, entendiéndose limitadas las actividades asistenciales, según dicte al propio acuerdo del Consejo Directivo.

DÉCIMA CUARTA.- En el supuesto de que el Consejo Directivo resuelva la conclusión de la liquidación y consecuente extinción de una Institución, la Dirección Jurídica deberá cancelar el asiento registral de la Institución.

El asiento registral relativo a la cancelación deberá contener los datos del acto administrativo en que conste la conclusión de la liquidación y consecuente extinción de una Institución, así como los datos de las constancias de las cancelaciones de las inscripciones de la Institución ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y ante el Servicio de Administración Tributaria, y habrá de agregarse junto a la denominación la leyenda de “extinta”.

Tratándose de la extinción por fusión, la fusionante deberá de informar sobre la cancelación de los registros de la Institución fusionada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad y ante el Servicio de Administración Tributaria. En cualquier caso, la cancelación ante este Registro será procedente aun cuando no se cuente con las constancias de estas cancelaciones, datos de los que se tomará nota una vez notifique lo correspondiente la fusionante.

En cualquier caso, para dejar constancia de la historia de una Institución, en el Registro habrán de conservarse los Datos de las Instituciones debidamente extintas.

Título Quinto De las Consultas y Constancias

DÉCIMA QUINTA.- La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación mantendrá disponible y accesible al público en general un Directorio de Instituciones en el portal Web de la Junta, con los Datos del Registro, lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 72 fracción XIV, 81 fracción XIV y 87 de la Ley, así como 69 fracción VI y 80 del Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- Las constancias de inscripción solamente serán expedidas previa solicitud de la Institución que la requiera, para lo cual deberá presentar ante la Junta escrito debidamente firmado por un representante de la misma con facultades de administración, en el que solicite la emisión de la Constancia.

Título Sexto De la Organización del Registro

DÉCIMA SÉPTIMA.- La operación del Registro y su mantenimiento al día estará a cargo de la Dirección Jurídica, quien se auxiliará de las áreas de la Junta en el ámbito de sus respectivas competencias, las que tendrán la obligación de proporcionar los Datos que integren el Registro.

DÉCIMA OCTAVA.- La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta proveerá la herramienta tecnológica necesaria para capturar los Datos que integran el Registro, así como para resguardar los soportes documentales electrónicos.

DÉCIMA NOVENA.- La Dirección Jurídica verificará documentalmente la información proporcionada por las demás áreas, la que deberá constar en los expedientes respectivos, e ingresará los Datos de las Instituciones en la herramienta tecnológica que para tal efecto provea la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta.

VIGÉSIMA.- Es obligación de los integrantes de la Junta identificar errores, omisiones o actualizaciones de los datos de registro según vayan conociendo de asuntos de cada Institución y dar aviso por escrito a la Dirección Jurídica acompañando la documentación relativa y señalando su ubicación en el expediente de que se trate a fin de que la Dirección Jurídica los actualice y los corrija de acuerdo a estas reglas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Dirección Jurídica, para efecto de estas Reglas, tendrá las siguientes facultades:

I. Abrir y cancelar el asiento registral;

- II. Inscribir los Datos de las Instituciones;
- III. Modificar los Datos de las Instituciones;
- IV. Negar la Inscripción de aquellos Datos que no cumplan con los requisitos para su registro, fundando y motivando su negativa conforme a la normatividad aplicable;
- V. Expedir las Constancias que soliciten las Instituciones, sobre los asientos registrales;
- VI. Proponer al Consejo Directivo los lineamientos, normas, y políticas a seguir para la operación del Registro, y
- VII. Las demás que le asignen la Ley, el Reglamento, los Manuales Administrativos, el Consejo Directivo y el Presidente de la Junta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Dirección Administrativa, para efecto de estas Reglas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Dar el apoyo que necesario a fin de lograr los instrumentos administrativos y contar con los recursos materiales, humanos, financieros y operativos para el debido establecimiento, y adecuada organización y operación del Registro;
- II. Resguardar los expedientes físicos que se generen en los términos de la legislación aplicable y,
- III. Las demás que le asignen la Ley, el Reglamento, los Manuales Administrativos, el Consejo Directivo y el Presidente de la Junta.

VIGÉSIMA TERCERA.- La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, para efecto de estas Reglas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar la herramienta tecnológica necesaria para capturar y consultar los Datos que integran el Registro, así como para resguardar los soportes documentales electrónicos.
- II. Las demás que le asignen la Ley, el Reglamento, los Manuales Administrativos, el Consejo Directivo y el Presidente de la Junta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor diez días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se ordena la apertura del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Para efectos de lo dispuesto por las fracciones I a VII de la Regla Cuarta, la información que servirá como base para la conformación del Registro será aquella con la que se cuente y que esté vigente a la fecha de la entrada en vigor de estas Reglas.

Para efectos de lo dispuesto por las fracciones VIII a XII de la Regla Cuarta, la información que servirá como base para la conformación del Registro será aquella que proporcionen las Instituciones de conformidad con lo dispuesto por las Reglas Quinta y Décima Primera de estas Reglas.

TERCERO. La Dirección Jurídica expedirá los formatos de los asientos registrales (carátula, inscripciones, modificaciones y de cancelación), así como de las Constancias dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. El número de registro que corresponderá a cada Institución será el mismo que históricamente les ha correspondido de acuerdo a los expedientes que obran en el archivo de la Junta, y que se reproduce en el documento anexo a las presentes Reglas y que está a disposición de la Institución que lo solicite.

En lo sucesivo, el número de registro que se asignará a las Instituciones que se constituyan a partir de la entrada en vigor de estas Reglas será aquel consecutivo que siga en orden ascendente al último, y que en cualquier caso será asignado por el Consejo Directivo en la misma sesión en la que se autorice su constitución.

Lo anterior sin perjuicio de que de la revisión de la documentación correspondiente se desprenda la necesidad de alguna modificación o inclusión a la lista que antecede.

QUINTO. Se ordena a la Dirección Jurídica realice las gestiones necesarias ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a efecto de corroborar los datos de las Instituciones que se hayan constituido de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente y las que le antecedieron.

Para tales efectos se ordena a la Dirección Administrativa realice las previsiones presupuestales necesarias para proveer a la Dirección Jurídica los recursos necesarios para el cumplimiento de dicho fin.

SEXTO. La Dirección de Análisis y Supervisión remitirá a la Dirección Jurídica la información que posea a la fecha de publicación de estas Reglas, relativa a los Datos de domicilio legal, el domicilio de los establecimientos, las actividades que realizan, así como la descripción de los servicios asistenciales que prestan, referidos por las fracciones II, III, VI y VII de la Regla Cuarta de las presentes Reglas, dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. En caso de que con posterioridad a la entrada en vigor de estas Reglas, sea aprobado el uso de medios electrónicos de comunicación entre las Instituciones y la Junta, deberá atenderse la normatividad en materia de firma electrónica o cualquier otra que para tal efecto se expida.

OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Reglas.

En la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciséis, firman los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL presentes, al tenor de los fundamentos y motivos expuestos.

**LIC. CARLOS LEONARDO MADRID
VARELA**

Presidente de la junta de Asistencia Privada del
Distrito Federal

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA
GÁLVEZ**

Secretario de Desarrollo Social del Distrito
Federal

LIC. CARLOS MAURICIO MEDINA GÓMEZ

Por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

LIC. LORENA MIGOYA MASTRETTA

Por la Secretaria de Gobierno del Distrito
Federal

**LIC. MARÍA ASUNCIÓN FIGUEROA
GÓMEZ**

Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ
TREVÍÑO**

Por la Secretaría de Salud del Distrito Federal

ING. JORGE LUIS PÉREZ LERMA

Consejero Representante del Rubro de Niños y
Jóvenes

**LIC. MÓNICA ANGÉLICA ÁVILA
TORRES**

Por la Dirección General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Distrito
Federal

**LIC. MA. LEONOR MÓNICA VAN DER
VLIET CAMPERO**

Consejera Representante del Rubro de Adultos
Mayores

**DR. JOSÉ ANTONIO GERARDO
EZQUERRA**

Consejero representante del rubro de
Educación y Desarrollo Comunitario

**SRA. MARÍA DEL PILAR SERVITJE
MONTULL DE MARISCAL**

Consejera Representante del Rubro de Salud y Adicciones

**LIC. GERARDO ARTURO LIMÓN
ESPÍNDOLA**

Consejero Representante del Rubro de Donantes y Prendarias

MTRA. MA. ESTELA MEDINA ACOSTA

Consejera Representante del Rubro de Discapacidad y Rehabilitación

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el que se emiten las Reglas para la integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal dictadas por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal el día 20 de enero de 2016. -----

-----Después de la línea no hay texto-----

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2016.

(Firma)

**Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**

SECCIÓN DE AVISOS

AFIANZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE GENERAL DEFINITIVO AL 28 DE FEBRERO DE 2014 (CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Inversiones		0
Bancos		0
Total Activo	\$	0.00
Pasivo		
Reservas de Contingencia		0.00
Acreedores por Responsabilidad de Fianzas		<u>136,779,021.90</u>
Total Pasivo	\$	<u>136,779,021.90</u>
Capital Contable		
Capital Social Pagado		23,255,883.54
Reserva Legal		728,431.51
Resultado de Ejercicios Anteriores		-46,799,174.77
Resultado del Ejercicio de Liquidación		<u>-113,964,162.18</u>
Total Capital Contable	\$	<u>-136,779,021.90</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y evaluaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

NOTAS:

1.- Con oficio número 101.-1941 718.1/37799 de 30 de noviembre de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió revocar la autorización otorgada a Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, para operar como Institución de Fianzas, declarando su disolución y liquidación, designando como Liquidador a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo, (BANOBRAS), como Institución Liquidadora, ordenando le fueran entregados todos los bienes que fuesen propiedad de Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en Liquidación.

2.-Por oficio número 366-IV-735 del 24 de febrero de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designó liquidador a SCI, S.A. de C.V., en sustitución de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, para concluir el proceso de Liquidación de Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V.

3.- Mediante oficio número 366-IV-1707/06718.1/37788 del 24 de noviembre de 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la Resolución de Graduación de Créditos de Afianzadora Mexicana .S.A. de C.V., en Liquidación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2006.

4.-Se reconoció en el Pasivo la cantidad de \$140'897,373.19, en la cuenta de Acreedores por Responsabilidad de Fianzas, derivado del reconocimiento de Acreedores Preferentes, relacionados en la Resolución de Graduación de Créditos, publicada el 22 de diciembre de 2006, de los cuáles se realizaron pagos por \$ 4'118,351.29, derivados de la aplicación sobre el monto de deuda del 2.9%, porcentaje que también se encuentra referenciado en la Resolución de Graduación antes mencionada, restando al cierre del periodo de liquidación un saldo a su cargo de \$ 136'779,021.90.

Del período de liquidación resulto una pérdida por la cantidad de \$ 113'964,162.18

5.- No existen remanentes distribuibles.

6.- El presente Balance General de Liquidación por el ejercicio comprendido del 1 de diciembre de 2001, al 28 de febrero de 2014, se publica en cumplimiento del resolutivo Noveno de la Resolución de Graduación de Créditos emitida en el procedimiento de liquidación de Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V., en Liquidación y en los términos de las disposiciones de ley aplicables.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

SCI, S.A. DE C.V.
(Firma)
LIC. MIGUEL ESCAMILLA VILLA
APODERADO LEGAL

(Firma)
C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
CONTADOR

ARQUITECTURA EN DISEÑOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Activo	
Total Activo	\$50,000
Capital	
Total Capital	\$50,000

México D.F. a 27 de Enero de 2016.

Diana Barrera Rosas.

Liquidador

(Firma)



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S

“Independencia Judicial, Valor Institucional y respeto a la autonomía”

EDICTO

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ÁNGEL LUÍS ORTÍZ MONASTERIO CASTELLANO** RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/1996**. LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**. DICTÓ UN AUTO DE FECHA **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**. EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN CONSECUENCIA SE **TRANSCRIBEN DICHS PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR **ÁNGEL LUIS ORTÍZ MONASTERIO CASTELLANOS**, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO 14 (CATORCE). UBICADO EN EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CÁDIZ, NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS). COL. PARQUES DE LA HERRADURA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52786. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00080789, ANTE SU FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA. DE PROMOVENTE; LA EJECUTANTE JUSTIFICÓ PARCIALMENTE SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **SEGUNDO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA PRESENTE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO. **-TERCERO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.- **CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE A BINYAN. S.A. DE C.V.,** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE. **ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO,** LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**. ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **ARMANDO VÁZQUEZ NAVA**. CON QUIEN ACTÚA. AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

“Independencia Judicial, Valor Institucional y respeto
a la autonomía”

EDICTO

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR **FELIX JOSÉ SANTANDER GARCÍA** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/1996**, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN. DICTÓ UN AUTO DE FECHA **Diez de Diciembre de Dos Mil Quince y una Sentencia Definitiva de Fecha Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Quince**. EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN CONSECUENCIA SE TRANSCRIBEN DICHS PUNTOS RESOLUTIVOS.- **PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR FELIX JOSÉ SANTANDER GARCÍA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO 16 (DIECISÉIS). DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PARQUE DE CÁDIZ, NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS). PARQUES DE LA HERRADURA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52786. INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00073959, ANTE SU FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA. DE PROMOVENTE; LA EJECUTANTE JUSTIFICÓ PARCIALMENTE SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **SEGUNDO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA PRESENTE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO.- **TERCERO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.- **CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE A BINYAN. S.A. DE C.V.,** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE. **ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO,** LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN. ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARMANDO VÁZQUEZ NAVA. CON QUIEN ACTÚA. AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.